



CAUSA 027-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 027-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2019.- Las 09h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0150-O de 19 de enero de 2019, por el cual Secretaría General de este Tribunal le asigno al Recurrente la casilla contencioso electoral No. 144. **B)** Escrito presentado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 20 de enero de 2019 a las 19h50, por el Sr. José Calvopiña Moncayo en una (1) foja y en calidad de anexos seis (6) fojas. **C)** Oficio No. CNE-SG-2019-00161-Of de 20 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, ingresado en este Tribunal el mismo día, mes y año a las 18h33.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 17 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2019-00131-Of, de 16 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el Recurso Ordinario de Apelación presentado el 15 de enero de 2019, por el Sr. José Oswaldo Calvopiña, en su calidad de Director Provincial de Centro Democrático, Lista 1, en la provincia de Sucumbios, en contra de la **Resolución No. PLE-CNE-25-8-1-2019-R**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión llevada a cabo el 8 de enero de 2019, por la cual aceptan la impugnación presentada por el Sr. Rubén Darío Banguera González, dejando sin efecto la Resolución JEP-SUC-0013-12-2018, de 27 de diciembre de 2018, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbios y se dispone a dicha junta la calificación e inscripción de la candidatura del Sr. Rubén Darío Banguera González, a la dignidad de Alcalde del cantón Putumayo de la provincia de Sucumbios, auspiciada por la Alianza Justicia y Equidad Social; Listas 35-17. (fs. 1-152)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 027-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 18 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Angeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas ciento cincuenta y dos (152).
- 1.3. El 18 de enero de 2019 a las 17h35 se recibe en este Despacho el expediente en ciento cincuenta y dos (152) fojas.



CAUSA 027-2019-TCE

- 1.4. Mediante auto dictado el 19 de enero de 2019 a las 12h30, en mi calidad de sustanciadora de la causa dispuse:

"PRIMERO.- Que el Recurrente por el Lic. José Oswaldo Calvopiña, en su calidad de Director Provincial de Centro Democrático, Lista 1, de la provincia de Sucumbios, en el plazo de un día, aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, advirtiéndole que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá al archivo de la causa, al tenor de la norma enunciada.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que, en el plazo de un (1) día, contado desde la notificación del presente auto remita a este Tribunal, Certificación en la que determine con claridad y precisión la fecha en la que fue presentado el Recurso Ordinario de Apelación por parte del Lic. José Oswaldo Calvopiña." (fs. 207-208)

- 1.5. Con oficio No. TCE-SG-OM-2019-0150-O de 19 de enero de 2019, Secretaría General de este Tribunal comunicó al Recurrente que se encuentra asignada la casilla contencioso electoral No. 144. (fs. 210)
- 1.6. Mediante escrito presentado el 20 de enero de 2019 a las 19h50, el Sr. José Calvopiña Moncayo, Director Provincial de Centro Democrático, Lista 1, aclara y completa el Recurso Ordinario de Apelación y designa como su patrocinador al Ab. Washington Ayala Oleas. (fs. 218 y 218 vta.)
- 1.7. El 20 de enero de 2019, con oficio No. CNE-SG-2019-00161-Of de 20 de enero de 2019, el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite la certificación solicitada con providencia de 19 de enero de 2019 a las 12h30. (fs. 220-223)

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Secretaría General remita el expediente de la causa No. 027-2019-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



CAUSA 027-2019-TCE

2.1. Al Recurrente Lic. José Oswaldo Calvopiña Moncayo en los correos electrónicos: washington_ayala@hotmail.com ; jososwaldomc@hotmail.com ; josowaldomc@hotmail.com conforme se solicita; y, en la casilla contencioso electoral No. 144.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

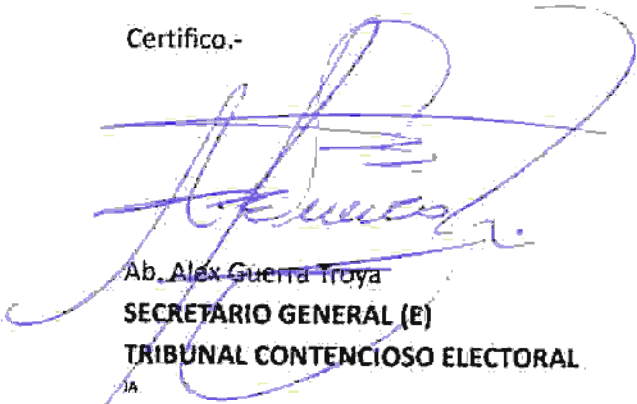
TERCERO.- Téngase en cuenta la designación realizada por el Sr. José Calvopiña Moncayo, al Ab. Washington Ayala Oleas, como su patrocinador.

CUARTO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico,-



Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

